

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI
Nomenclatura :	AS-SM-1-2025-MDL-C-CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE - PVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025.

Ruc/código :	10721846020	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	LINARES LIZA HILDA FERNANDA	Hora de envío :	18:09:42

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En la página 20 de los DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA para los productos MEZCLA DE HARINAS EXTRUIDAS Y HOJUELAS PRECOCIDAS se solicita la presentación en el literal g.2) Copia del Certificado Técnico Productivo de carácter oficial o no en el que deberá estar inmerso el producto objeto de convocatoria¿Documento que también es mencionado en las especificaciones técnicas.

Primero.- Se observa que se solicita certificado de carácter oficial o no sin embargo se menciona que el producto deberá estar inmerso en dicho certificado, por lo tanto, se solicita al comité aclarar sobre la condición del certificado considerando de carácter OFICIAL CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN por consiguiente en merito al principio de libertad de concurrencia solicitamos al presente comité considerar lo solicitado en concordancia a lo dispuesto en el literal a) del Artículo 2 del TUO de la Ley N° 30225.

Segundo.- Se observa que no se menciona como acreditar el cumplimiento de los articulo 23 al 30 de la R.M. 451-20006-MINSA cuando las actividades parten de un tercero, por lo tanto, se solicita al comité considerar la presentación de este certificado de carácter oficial ya sea correspondiente a la línea de productos cocidos de reconstitución instantánea o de la línea de productos precocidos que requieren cocción, en el que se pueda acreditar el tratamiento primario de cada uno de los insumos usados en el presente producto objeto de la convocatoria, en concordancia a lo dispuesto en el literal a) y c) del Artículo 2 del TUO de la Ley N° 30225.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** g.2      **Página:** 20

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literales a) y c) del Artículo 2 del TUO de la Ley N° 30225.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis de la observación del participante el comité de selección en coordinación con el área usuaria decide ACOGER LA OBSERVACIÓN, con respecto a la primera observación se condiderará para el productos mezcla de harinas extruidas y hojuelas precocidas la presentación del certificado de carácter oficial o no con el producto inmerso este va también corresponder que este a la línea de producción que este inmerso o no en el certificado, con respecto a la segunda observación los postores podran acreditar el acondicionamiento primario cuando parte de un tercero ya sea correspondiente a la línea de productos cocidos de reconstitución instantánea o de la línea de productos precocidos que requieren cocción, dichas actividades también deben ser acreditadas con un certificado técnico productivo de carácter oficial del tercero correspondiente a la línea de producción, con la finalidad de generar mayor participación de postores en cumplimiento al literal a del TUO de la Ley 30225.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Copia del Certificado Técnico Productivo de carácter oficial o no en el que deberá estar inmerso el producto objeto de convocatoria, correspondiente a la línea de producción que este inmerso o no con una vigencia no mayor a 12 meses a la fecha de presentación de ofertas a nombre del fabricante emitido por una entidad acreditada por el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, correspondiente a la línea de producción que acredite que la empresa fabricante del producto ofertado cumple con el proceso productivo establecido en la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA. (Sólo cuando se trate de adquisición de productos a base de granos y otros destinados a Programas Sociales de Alimentación comprendidos en dicha resolución).

Así mismo cuando parte de las actividades que comprenden el flujo grama de producción sean realizadas por un tercero, dichas actividades también deben ser acreditadas con un certificado técnico productivo de carácter oficial del tercero correspondiente a la línea de pr

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI  
**Nomenclatura :** AS-SM-1-2025-MDL-C-CS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE - PVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025.

<b>Ruc/código :</b> 10721846020	<b>Fecha de envío :</b> 22/04/2025
<b>Nombre o Razón social :</b> LINARES LIZA HILDA FERNANDA	<b>Hora de envío :</b> 18:09:42

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Del cronograma de entregas de la página 17 de las bases se observa que el número de entregas son en cinco fechas, sin embargo se observa que para la primera entrega se realizará por cuatro meses, por lo tanto, sugerimos al comité de selección que estas entregas sean equitativas y congruentes considerando cada entrega por cuatro meses siendo un total de 3 entregas, considerando que los precios de transporte para el traslado de los productos, la estiba y los certificados de calidad o informes de ensayo tienen un costo que el postor deberá asumir al momento de cada entrega, por lo tanto, se solicita al comité considerar estos puntos y redistribuir el cronograma de entregas con la finalidad de garantizar mayor pluralidad de postores al proceso de selección, en cumplimiento al literal a) del Artículo 2 del TUO de la Ley N° 30225. Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Así mismo se solicita corregir este mismo punto en la página 47 de las bases y página 23 de las especificaciones técnicas.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP I      **Literal:** 1.8      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

literal a) del Artículo 2 del TUO de la Ley N° 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria después de analizar la observación del participante decide NO ACOGER LA OBSERVACIÓN. Se aclara al participante que el cronograma de entrega es realizado por la necesidad del área usuaria la primera entrega corresponde los meses de enero a abril y las siguientes entregas son cada dos meses esto no limita la pluralidad de postores ni la libre concurrencia

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDL-C-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE - PVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025.

Ruc/código :	10721846020	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	LINARES LIZA HILDA FERNANDA	Hora de envío :	18:09:42

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

De los documentos para el perfeccionamiento del contrato de la página 24 se observa que no considera un correo electrónico o mesa de partes virtual.

El 21 de abril de 2021, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley No. 31170, mediante el cual se dispuso la implementación de mesas de partes digitales y notificaciones electrónicas. Ley que tiene por objeto impulsar la aplicación de las tecnologías de la información y comunicaciones en toda la administración pública con el fin de transformar digitalmente los procesos, servicios y procedimientos administrativos, con arreglo al Decreto Legislativo No. 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y su Reglamento. Se solicita al comité de selección implementar una mesa de partes digital y/o un correo electrónico para el PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, esto en amparo a dicha Ley.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5      **Literal:** .      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley No. 31170

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección donde se determina aclarar la consulta, aunque la mesa de partes virtual facilita la presentación de documentos, la normativa de contrataciones del Estado exige la presentación física de ciertos documentos para garantizar la validez y autenticidad del contrato, así como para cumplir con los procesos de verificación y fiscalización posterior, además por tratarse de procedimientos de selección los tiempos y/o plazos son establecidas por el reglamento de contrataciones del estado. Por lo que los documentos para la firma de contrato se presentaran por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Langui sito en la plaza de armas s/n por lo tanto **NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN**

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDL-C-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE - PVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025.

Ruc/código :	10721846020	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	LINARES LIZA HILDA FERNANDA	Hora de envío :	18:09:42

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En la página 31 de las bases y 7 de las especificaciones técnicas en la descripción del producto sólo se menciona cereales, leguminosas y quenopodiáceas, así mismo en requisitos organolépticos se menciona sabor a cereales y quenopodiáceas sin embargo el producto además de cereales y quenopodiáceas también contiene semillas, raíces y frutos, se solicita al comité corregir esta incongruencia y evitar confusión a los postores, en concordancia a lo dispuesto en el literal c) del Artículo 2 del TUO de la Ley N° 30225.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** .      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal c) del Artículo 2 del TUO de la Ley N° 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección después de analizar la observación se aclara al postor que de acuerdo al informe del área usuaria considera que las especificaciones técnicas están referidas a un producto instantáneo con la línea de productos cocidos de reconstitución instantánea por lo cual SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Se agregará en la página 31 de las bases estándares y las especificaciones técnicas en el numeral d.1 requisitos organolépticos en sabor lo siguiente Agradable a Cereales, Quenopodiáceas, Raíces, Semillas y Frutos (Característico al Producto).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

numeral d.1 requisitos organolépticos en sabor lo siguiente Agradable a Cereales, Quenopodiáceas, Raíces, Semillas y Frutos (Característico al Producto).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDL-C-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE - PVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025.

Ruc/código :	10721846020	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	LINARES LIZA HILDA FERNANDA	Hora de envío :	18:09:42

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En la página 37 de las bases y 13 de las especificaciones técnicas en los REQUISITOS ORGANOLEPTICOS sólo se menciona el sabor AGRADABLE A CEREALES, sin embargo, el producto además de cereales también contiene semillas y raíces, se solicita al comité corregir esta incongruencia y evitar confusión a los postores, en concordancia a lo dispuesto en el literal c) del Artículo 2 del TUO de la Ley N° 30225.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: .      Página: 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

literal c) del Artículo 2 del TUO de la Ley N° 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección después de analizar la observación, se aclara al postor que, de acuerdo al informe del área usuaria considera que las especificaciones técnicas están referidas a un producto instantáneo con la línea de productos cocidos de reconstitución instantánea por lo cual SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Se agregará en la página 37 de las bases estándares y las especificaciones técnicas en el numeral d.1 requisitos organolépticos en sabor lo siguiente Agradable a cereales, leguminosas y raíces

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

numeral d.1 requisitos organolépticos en sabor lo siguiente Agradable a cereales, leguminosas y raíces.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDL-C-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE - PVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025.

Ruc/código :	10721846020	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	LINARES LIZA HILDA FERNANDA	Hora de envío :	18:09:42

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

De los requisitos de calificación en el factor experiencia del postor en la especialidad, se observa que como bienes similares sólo se considera HARINAS Y HOJUELAS, sin embargo, del objeto de convocatoria se solicitan tres productos Harinas, hojuelas y leche, se solicita al comité corregir este error con la finalidad de evitar confusión a los postores, en concordancia a lo dispuesto en el literal c) del Artículo 2 del TUO de la Ley N° 30225.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** .      **Página:** 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

literal c) del Artículo 2 del TUO de la Ley N° 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección después de analizar la observación del participante decide NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, se aclara al postor que es las especificaciones técnicas en la página 47 y en las bases estándares en la página 53 en el literal 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION Se consideran bienes similares a los siguientes:

¿ ITEM PAQUETE: leches evaporadas en todas sus presentaciones y productos alimenticios que correspondan a la línea de producción de alimentos cocidos de reconstitución instantánea a base de cereales, leguminosas y otros puros o combinados, azucarados o no, lacteados o no, fortificados o no y alimentos que correspondan a la línea de producción de alimentos precocidos o que requieran coccion a base de cereales, leguminosas y otros, puros o combinados, azucarados o no, lacteados o no, fortificados o no, TALES COMO HOJUELAS Y HARINAS, por lo tanto se consideran 3 productos, no dos como indica el postor

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDL-C-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE - PVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025.

Ruc/código :	10721846020	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	LINARES LIZA HILDA FERNANDA	Hora de envío :	18:09:42

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

De los factores de evaluación se observa que se solicita en el literal C condiciones de procesamiento la presentación de Copia del Certificado de BPM e Higiénico Sanitario de planta, de carácter oficial en el que deberá estar inmerso el producto objeto de la convocatoria, a nombre del fabricante y deberá estar emitido por un Organismo de Inspecciones acreditado por INACAL;

Al respecto debemos observar que solicitar certificado de carácter oficial en el que deberá estar inmerso el producto objeto de convocatoria en dicho certificado, por lo tanto, se solicita al comité aclarar sobre la condición del certificado considerando de carácter OFICIAL CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN por consiguiente en merito al principio de libertad de concurrencia solicitamos al presente comité considerar lo solicitado en concordancia a lo dispuesto en el literal a) del Artículo 2 del TUO de la Ley N° 30225.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP IV      Literal: C      Página: 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

literal a) del Artículo 2 del TUO de la Ley N° 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al análisis de la observación del participante el comité de selección en coordinación con el área usuaria decide ACOGER LA OBSERVACIÓN, con respecto al literal C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO de los factores de evaluación se considerará para el productos mezcla de harinas extruidas y hojuelas precocidas la presentación Copia del Certificado de BPM e Higiénico Sanitario de planta, de carácter oficial en el que deberá estar inmerso o A LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN el producto objeto de la convocatoria, a nombre del fabricante y deberá estar emitido por un Organismo de Inspecciones acreditado por INACAL, correspondiente a la línea de producción, y que haya sido emitido teniendo como documento normativo R.M. N° 451-2006/MINSA ¿Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación¿; D.S. 007-98-SA ¿Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas¿. La vigencia del certificado será no mayor a 6 meses desde la emisión del certificado a la fecha de presentación de propuestas. (Harinas y Hojuelas)., con la finalidad de generar mayor participación de postores en cumplimiento al literal a del TUO de la Ley 30225

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Copia del Certificado de BPM e Higiénico Sanitario de planta, de carácter oficial en el que deberá estar inmerso o A LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN el producto objeto de la convocatoria, a nombre del fabricante y deberá estar emitido por un Organismo de Inspecciones acreditado por INACAL, correspondiente a la línea de producción, y que haya sido emitido teniendo como documento normativo R.M. N° 451-2006/MINSA ¿Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación¿; D.S. 007-98-SA ¿Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas¿. La vigencia del certificado será no mayor a 6 meses desde la emisión del certificado a la fecha de presentación de propuestas. (Harinas y Hojuelas).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDL-C-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE - PVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025.

Ruc/código :	10721846020	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	LINARES LIZA HILDA FERNANDA	Hora de envío :	18:09:42

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

En la página 55 de las bases en los factores de evaluación en el literal B VALORES NUTRICIONALES se observa que los parámetros consignados para la mezcla de harinas y hojuelas precocidas no son concordantes con los valores mencionados en las especificaciones técnicas tanto para las harinas como para las hojuelas, tal es así que se menciona para harinas proteína mayor a 9.9 % y en las especificaciones se menciona 10.30 %, de igual forma el valor de energía indica mayor a 341.94 kcal y en las especificaciones técnicas se menciona 341.68 kcal del mismo modo existe el mismo error en los parámetros de la hojuela precocida, por lo tanto se solicita al comité corregir esta incongruencia, con la finalidad de evitar confusión a los postores, en concordancia a lo dispuesto en el literal c) del Artículo 2 del TUO de la Ley N° 30225.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP IV      **Literal:** B      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

literal c) del Artículo 2 del TUO de la Ley N° 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección después de analizar la observación del participante decide acoger la observación. Con el objetivo de evitar confusiones a los postores se corregirá en las bases integradas en la página 55 en el literal B. VALORES NUTRICIONALES de los factores de evaluación los parámetros de proteínas y energía de las harinas extruidas y hojuelas precocidas correspondientes a las especificaciones técnicas, de la siguiente manera:

**HARINAS EXTRUIDAS**

Proteína (en 100g)

Mayor a 10.3%      02 puntos

Menor o Igual a 10.30%      00 puntos

Energía (en 100 g)

Mayor a 341.68 Kcal      02 puntos

Menor o Igual a 341.68 Kcal      00 puntos

**HOJUELAS PRECOCIDAS**

Proteína (en 100g)

Mayor a 13.4%      02 puntos

Menor o Igual a 13.4%      00 puntos

Energía (en 100 g)

Mayor a 368.30 Kcal      02 puntos

Menor o Igual a 368.30 Kcal      00 puntos

esto en cumplimiento al art. 2 literal C) del TUO de la Ley de Contrataciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En las bases integradas se corregirá

**HARINAS EXTRUIDAS**

Proteína (en 100g)

Mayor a 10.3%      02 puntos

Menor o Igual a 10.30%      00 puntos

Energía (en 100 g)

Mayor a 341.68 Kcal      02 puntos

Menor o Igual a 341.68 Kcal      00 puntos

**HOJUELAS PRECOCIDAS**

Proteína (en 100g)

Mayor a 13.4%      02 puntos

Menor o Igual a 13.4%      00 puntos

Energía (en 100 g)

Mayor a 368.30 Kcal      02 puntos

Menor o Igual a 368.30 Kcal      00 punto